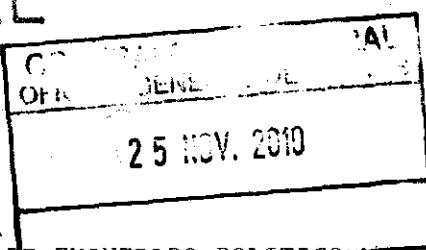


REPÚBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Programa de Reconocimiento  
al Exonerado Político  
rwn/vcs.



ORIGINAL



MINISTERIO DEL HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECEPCION	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídicos	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. VIOPU.Y T.	
Sub. Depar. Municipal	
REFRENDACION	
Ref. por S	
Importante	
Atencion PFP	
Reservado	
Exclusivo	

30 SET. 2009

**TOTALMENTE TRAMITADO**  
DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y  
DIVISION CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

REGISTRO DE SOLICITUD NÚMERO 7439

Santiago, 02 de Septiembre de 2009

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ALARCON URRUTIA HIPOLITO DEL CARMEN RUT : 06307147-1 de ASENTAMIENTO LA AURORA

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que con fecha 22-06-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 08 años 05 meses 00 días.

4º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :  
 01 de Diciembre de 2003  
 01 de Diciembre de 2004  
 01 de Diciembre de 2005  
 01 de Diciembre de 2006  
 01 de Diciembre de 2007  
 01 de Diciembre de 2008

DEVUELTO CON OFICIO  
25 NOV 09 \*65971

c.c. : - Superintendencia de AFP  
- PLANVITAL  
- Interesado

*TOMADO RAZON  
Por Orden del Contralor  
General de la República*  
*01 DIC. 2010*  
 Jefe Subrogante  
Subdirección Seguridad Social

2442232

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que  
el Sr. : ALARCON URRUTIA HIPOLITO DEL CARMEN  
RUT : 06307147-1 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el Informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Agosto de 2003 a \$ 112.631
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2003 \$ 113.701
	01 de Diciembre de 2004 \$ 116.521
	01 de Diciembre de 2005 \$ 120.739
	01 de Diciembre de 2006 \$ 123.299
	01 de Diciembre de 2007 \$ 132.472
	01 de Diciembre de 2008 \$ 144.249

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que representa esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión regístrese en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Marzo de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

